



**:: CONSEJO EJECUTIVO ::**

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
006	022	--	2022

Montevideo, 13 SEP 2022

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021;

**RESULTANDO:** que, en virtud de la referida norma legal se establece la transformación de la Unidad Centralizada de Adquisiciones en unidad organizativa de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, lo que se ha verificado a partir del 1° de julio del año en curso;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 134 de la citada ley, encomienda transitoriamente a la Agencia Reguladora de Compras Estatales, a través de la referida unidad organizativa, la gestión de los contratos efectuados en el ámbito de la Unidad Centralizada de Adquisiciones en las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones y hasta su fecha de vencimiento;

II) que por notorias razones de buena administración y principalmente por la necesidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en las actuaciones necesarias para la gestión transitoria de los contratos vigentes celebrados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, se estima conveniente encomendar que los actos administrativos necesarios para dicha gestión puedan ser dictados por dos integrantes titulares de este Consejo Ejecutivo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 132 a 134 de la Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021, y demás normas concordantes y aplicables en la materia;

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES**

**RESUELVE:**

1°.- Establécese que el dictado de los actos administrativos necesarios para la gestión transitoria de los contratos celebrados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones en las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones y hasta su fecha de vencimiento, incluidos los relativos a la sustanciación de los incumplimientos que eventualmente pudieran verificarse, podrán ser dispuestos por dos integrantes titulares del Consejo Ejecutivo de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

2°.- Establécese que los actos administrativos relativos a la sustanciación y resolución de los recursos administrativos que eventualmente se interpongan contra actos dictados por esta Agencia o que hayan sido dictados por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, incluida la posibilidad de disponer el levantamiento del efecto suspensivo, podrán ser dispuestos por dos integrantes titulares del Consejo Ejecutivo de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.


3°.- Comuníquese, etc.

Presidencia de la República  
Ministerio de Hacienda y Presupuesto

Ec. Isaac Alfie  
Director



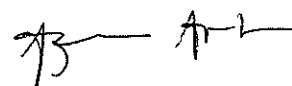
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República



Hebert Paguas  
Director Ejecutivo  
<>agesic



Dra. Carina Pizzinat  
Directora  
Agencia Reguladora de Compras Estatales



Azucena Arbeleche  
Ministra de Economía y Finanzas